



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

2741

Resolución del consejero de agricultura, medio ambiente y territorio, de aprobación de precios de refugios y zonas de acampada del Institut balear de la natura (ibanat) para el ejercicio 2.013

ANTECEDENTES

I.- El Consejo de Administración del Institut Balear de la Natura (IBANAT), en reunión celebrada el 13 de diciembre de 2012, visto el informe del director-gerente, aprobó la propuesta de precios de los refugios y zonas de acampada para el ejercicio 2013, y facultó al propio director-gerente para dar traslado del mencionado acuerdo a la Consejería de Medio ambiente para su aprobación por el órgano competente, lo cual se llevó a cabo mediante oficio de fecha 25 de enero de 2013.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 7.4 del Decreto 69/1997, de 21 de mayo, de creación y régimen jurídico del Institut Balear de la Natura, establece que "El Consejo de Administración, tendrá a su cargo todas las facultades necesarias para dirigir, administrar y gestionar todo aquello que constituye el objeto de la entidad o que tenga relación con su cumplimiento, y entre otros:...4. Proponer al órgano pertinente las tarifas y precios de acuerdo con la normativa vigente".

Visto todo el expuesto, y de acuerdo con las facultades que tengo atribuidas, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero.- Autorizar los precios de refugios y zonas de acampada a aplicar a partir del mes de marzo de 2013 del Institut Balear de la Natura, según la propuesta elevada por el Consejo de Administración de esta entidad, haciendo constar en la publicación que estos precios estarán vigentes hasta que se aprueben y se publiquen unos nuevos precios para los trabajos del Institut Balear de la Natura en próximos ejercicios.

Segundo.- Acordar la publicación de esta resolución y la relación de precios adjunta en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, para general conocimiento.

Tercero.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del 1 de marzo de 2013.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo que establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y artículo 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, sin perjuicio que, de acuerdo con el que prevé el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se considere procedente.

Palma, 28 de enero de 2013

Consejero de Agricultura, Medio ambiente y Territorio.
Gabriel Company Bauzá





REFUGIS DE MUNTANYA	CAPACITAT	PREU
GORG BLAU	8	48
CUBER	6	36
SON MORAGUES	12	72
LAVANOR	10	60
COMA BINIFALDO	2	12
CAIMARI	8	48
SON REAL	8	48
COLL BAIX	6	36
ZONES D'ACAMPADA		
Font Coberta		5€ persona /dia
Marjanor		5€ persona /dia
Pixarells		5€ persona /dia

	CAPACITAT	PREU
BINIFALDÓ PETIT	10	150
HABITACIÓ 1	6	60
HABITACIÓ 2	6	60
HABITACIÓ 3	6	60
HABITACIÓ 4	4	40
HABITACIÓ 5	4	40
HAB. COMPARTIDA	10	80

Palma, 28 de enero de 2013

Consejero de Agricultura, Medio ambiente y Territorio.
Gabriel Company Bauzá

